

COMUNICACION B.C.R.A. “B” 10.961

Buenos Aires, 20 de febrero de 2015

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 20/2/15

Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

A las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles el valor de la tasa de interés del sistema financiero, para operaciones de préstamos personales sin garantía real –base para la determinación del interés compensatorio máximo a que refiere el pto. 2.1.2 de la Sección 2 de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”–, correspondiente al período enero de 2014 (aplicable para las operaciones de marzo de 2015):

Período	Tasa de interés por préstamos personales, sin garantía real, en moneda nacional (en % nominal anual)
Enero 2015	38,49

Cabe destacar que la presente tasa se expone depurada del efecto de las líneas de ayuda o fomento social que reúnen los requisitos para ser excluidas de la base de cómputo, conforme con los términos y condiciones de los párrafos segundo y tercero del pto. 2.1.1 de la Sección 2 de las citadas normas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Silvina M. Ibañez,
subgerente de Regímenes
Prudenciales y Normas de
Auditoría

Rodrigo J. Danessa,
gerente de
Régimen Informativo